



**ACTA NUMERO CINCO – DOS MIL VEINTITRES:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día tres de febrero de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernalés Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla y señor Marlon Leonel Láinez Pineda; en ausencia del Alcalde Municipal se asigna al cuarto regidor propietario para que haga las veces de Alcalde Municipal mientras este se incorpora, en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla, para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal, considerando que la secretaria municipal Marina del Carmen Moreno Rivas dejó de laborar para esta institución el día 31 de enero de 2023 se asigna por unanimidad al Síndico Municipal Juan Antonio Bernalés Chavarría para que además de ejercer su función como miembro de este concejo asista esta sesión como Secretario Municipal interino hasta que este Concejo Municipal nombre a una persona para ejercer el cargo de Secretario/a Municipal; quien suscribe lo acordado con la comprobación del quórum, el señor Alcalde Municipal interino dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario interino dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se recibe correspondencia del Ministerio de Gobernación notificando que la Tec. Brizzeida Yassmin Rivera Ríos quien esta asignada como Tec. de la dirección general de protección civil en atención a este municipio gozara de sus vacaciones anuales del uno de febrero al veintisiete de febrero del dos mil veintitrés, asistiendo en ese periodo al municipio el Tec. Víctor Alexander Aguilar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Nombramiento de Secretario Municipal; la suscrita municipalidad después de tener a la vista la terna propuesta por el señor Alcalde Municipal y habiendo analizado todos los perfiles en uso de sus facultades legales y con base al Art. 30, numeral I del Código Municipal con cuatro votos a favor y una abstención por parte del tercer Regidor Propietario Ing. Julio Alberto Torres Osorio **ACUERDA:** I. nombrar al bachiller Carlos Alexis Meléndez Joya como Secretario Municipal a partir del día Viernes 3 de febrero del año 2023, asistiendo al Consejo Municipal y ejerciendo sus deberes según lo establecido en el capítulo cinco Art.54 al Art.56 del Código Municipal; devengando un salario de \$600.00 mensuales y gozara de todas las prestaciones legales. II. Se autoriza al Secretario Municipal para registrar las actas en el libro designado para las mismas durante el año 2023.





**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** La señora Ana Ruth Chávez Diaz solicita permiso para cerrar calle principal de col. Altos de la ceiba. El día 25 de febrero de 9:00 am a 6:00 pm. Esta Municipalidad en uso de sus facultades legales con seis votos a favor **ACUERDA:** otorgar el permiso a la señora Ana Ruth Chávez Diaz para utilizar y cerrar el paso de la Calle Principal en Colonia Altos de la Ceiba número 1, el día 25 de febrero de 2023 desde las 9:00 am a 6:00 pm por motivo de celebración de fiesta de quince años. Cabe mencionar que la señora Ana Ruth Chávez Diaz será responsable del orden, sano esparcimiento y limpieza en el lugar y fecha establecidos, al finalizar dicho evento. **COMUNIQUESE.** Cabe mencionar que a partir de este punto se presenta el señor Alcalde Municipal quien pasa a presidir la sesión. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Tesorero municipal solicita autorización para apertura de cuenta para partidas de nacimiento en cumplimiento al decreto legislativo N° 416. La suscrita Municipalidad en vista de lo antes mencionado con seis votos a favor **ACUERDA:** I Aprobar la apertura de cuenta Municipal para partidas de nacimiento bajo el nombre “Municipalidad de San Dionisio/partidas de nacimiento DL416” con un monto de apertura de diez 00/100 (\$10.00) dólares de los estados unidos, con un monto máximo de diez mil 00/100 (\$10,000.00) dólares de los estados unidos, desde la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos propios. II. Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los tramites necesarios para la apertura de la cuenta antes mencionada en el Banco Hipotecario agencia en Usulután, los refrendarios serán el señor José Agustín Zelaya Velázquez Alcalde Municipal, Patricia Guadalupe Ramírez Regidora Propietaria, es indispensable la firma del Tesorero Municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Las Hermanas de la providencia expresan su agradecimiento por el apoyo con la movilización de materiales de construcción e informan que el viernes 3 de febrero darán inicio a los traslados y que por cada viaje se notificara mediante e-mail. La suscrita Municipalidad en vista de lo antes mencionado con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido y coordinar en conjunto con las hermanas de la providencia el transporte de materiales según disponibilidad económica de la municipalidad, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El oficial de gestión documental y archivo municipal y encargado de presupuesto informa que ya fue creado y aplicado dentro del sistema el presupuesto 2023 con un monto de ingresos y egresos igual que haciende a seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 88/100 (\$632,435.88) dólares de los estados unidos y solicita programar reunión con las unidades financieras. La suscrita Municipalidad en vista de lo antes mencionado con seis votos a favor se **ACUERDA:** Con base al Art. 3, numeral 2 del Código Municipal siendo autonomía de la Municipalidad el decreto de presupuestos de ingresos y egresos da por recibido el informe de programación y se programa reunión con la unidad financiera institucional (UFI) y la comisión financiera de





este Concejo Municipal el día martes siete de febrero de dos mil veintitrés a la 1:00 PM. En sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Dionisio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El puesto de la Policía Nacional Civil en Isla San Sebastián solicita apoyo con la dotación mensual de las pintas de aceite para agregar a las lanchas de labor policial con función en los caseríos La Colonia, Eucalipto, El Cojoyón, La playona, Puntarenas, La Pirraya y Rancho viejo. La suscrita Municipalidad en vista de lo antes mencionado **ACUERDA:** Dar por recibida dicha solicitud e informar al puesto de la Policía Nacional Civil en Isla San Sebastián que deben solicitar la celebración del convenio dos mil veintitrés con la Alcaldía Municipal de San Dionisio que ampare la solicitud. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El puesto de la Policía Nacional Civil en Isla San Sebastián solicita colaboración para hacer mejoras y reparar la Unidad Policial con las siguientes especificaciones mencionadas a continuación: construcción de una fosa séptica, una puerta de vidrio, seis ventanas francesas, seis balcones de ventanas, piso de cerámica, resanado de paredes, pintura general, verja externa de fachada, un aire acondicionado, construcción de ducha y reflectores potentes. La suscrita Municipalidad en vista de lo antes mencionado por unanimidad **ACUERDA:** Que dicha solicitud no procede debido a que el mantenimiento de las instalaciones de cada institución son obligaciones y facultades internas que deben cubrirse con su propio presupuesto y la situación económica actual de la municipalidad no puede cubrir otros gastos ajenos a la misma. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** La señora Ana María Trejo solicita documento donde se ampare la posesión de su vivienda en las orillas de playa en la comunidad el Cojoyón de la Isla San Sebastián debido a una denuncia en el juzgado de lo civil de la ciudad de Usulután por el señor Nelson Mauricio Yanes Morales con el motivo de querer construir acceso a zona de estero de la bahía de Jiquilisco. Para corroborar la veracidad del tiempo en el que han vivido en el lugar se presenta en calidad de testigo ante este Concejo Municipal la señora Amparo Guillen con Documento Único de Identidad numero 1 Quien da fe de que el lugar ha sido habitado por mas de treinta años por la señora Ana María Trejo, suceso que confirma a su vez el concejal William Antonio Padilla quien también es habitante de Isla San Sebastián. La suscrita Municipalidad **CONSIDERANDO:** I. Que el Art. 30 numeral 4 faculta al Concejo Municipal a emitir acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal, que el Art.48 del mismo código en el numeral 2 establece que corresponde al Alcalde llevar las relaciones entre la municipalidad y los ciudadanos en general en vista de lo antes mencionado con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Autorizar al Alcalde Municipal para que en representación de esta Municipalidad emita constancia a la señora Ana María Trejo de que hace mas de treinta años habita el lugar que menciona quieren desalojarla. II. Solicitar a la ADESCO en función de Isla San Sebastián





emitir constancia en la que se ampare a la señora Ana María Trejo de habitar el lugar por mas de treinta años con su grupo familiar y hacer constar que esta ha sido su casa de habitación por el tiempo completo que se ha estipulado; y en caso de no presentar la constancia por parte de la ADESCO se solicita justificación por escrita con los motivos que respalden su negación a la emisión en los próximos cinco días hábiles a su notificación. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Organismo de Mejora Regulatoria con el objetivo de ofrecer la preparación necesaria para la implementación de la LMR solicita la designación de un funcionario de la institución como “ENLACE DE MEJORA REGULATORIA”. Que será el punto focal de comunicación entre el Organismo de Mejora Regulatoria y la Municipalidad y por lo tanto la suscrita Municipalidad en vista de lo antes mencionado con seis votos a favor **ACUERDA:** Designar al Licenciado Rafael Arturo Zelaya Diaz quien es el oficial de acceso a la información pública de la Alcaldía Municipal de San Dionisio para que pueda fungir como “ENLACE DE MEJORA REGULATORIA” y pueda ser el punto focal de la comunicación entre el Organismo de Mejora Regulatoria y la Municipalidad, de igual manera se nombra a la Licda. Lucia Margarita Mena de Medina como enlace de mejora regulatoria suplente para que ejerza el cargo en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad del enlace propietario. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** ACASAP solicita revisión y aprobación por parte del concejo de la documentación que consiste en los estatutos de la asociación comunal administradora del sistema de agua potable de San Dionisio y en consideración de la importancia y extensión de los estatutos a revisar a detalle para posibles modificaciones, correcciones o su aprobación correspondiente la suscrita Municipalidad con base al Art. 30 numeral 13 del Código Municipal que faculta a la Municipalidad para la aprobación de los estatutos de las asociaciones; según el Art. 31 del código municipal numeral 10 como una obligación del consejo a realizar reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario lo antes mencionado con seis votos a favor **ACUERDA:** programar para el día martes 7 de febrero del año 2023 a las 9:00 AM. una reunión extraordinaria en sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Dionisio para tratar a detalle la revisión y aprobación de los estatutos a solicitud de ACASAP. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Encargado de alumbrado público informa las lámparas quemadas sin reparar y a su vez propone un proyecto de iluminación en Caserío El Refugio de 20 lámparas dejando un total de 5 lámparas de perfil, para posteriores problemas y mandar a revisión las lámparas sustituidas para posible reutilización.





CONTROL DE LAMPARAS EN MAL ESTADO	
SECTOR	CANTIDAD
Tierra	28
Isla Rancho Viejo	14
Isla San Sebastián	18
Isla la Pirraya	7
Posibles a ccolocar (Col 27 de agosto, Isla la Pirraya)	2
Posibles en estadio Municipal	6
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>

Considerando que I. según el Art. 4 del código municipal numeral 25 como una acción que le compete a la Municipalidad a realizar planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio. II. Debido a la falta de repuestos disponibles en el mercado para la repación del alumbrado público, el alto costo de los existentes y la necesidad de brindar un buen servicio a la población, por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales, con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Dar por recibido el informe presentado por el encargado de mantenimiento de alumbrado público. II. Realizar una reunión en Cantón El Refugio para consenso de la tasa municipal adicional por alumbrado público en la zona. III. Promover en redes sociales el proyecto de alumbrado publico en Cantón El Refugio dando amparo al Art. 31 numeral 9 que manifiesta que se debe mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE** Las madres educadoras Ana Cristina Polio García, Yenis Carolina Martínez Villegas y Suleimy Marilú Bonilla Hernández del CBI San Sebastián solicitan apoyo económico para transporte, compra de gas y leña por un monto de ciento cincuenta con 00/100 (\$150.00) dólares de los estados unidos distribuido de manera siguiente: veinte con 00/100 (\$20.00) ) dólares de los estados unidos para cada viaje a comprar gas y leña, haciendo un total de 5 viajes al mes, veinticinco con 00/100 (\$25.00) ) dólares de los estados unidos para compra de 3 cilindros de gas al mes y veinticinco con 00/100 (\$25.00) dólares de los estados unidos para compra de carreta de leña para dos meses manifestando tener a su cuidado una población de 26 niños/as. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales, con seis votos a favor **ACUERDA:** Enviar una comisión de esta Municipalidad para verificar la asistencia de niños/as, la cantidad de niños/as inscritos y en base a los resultados considerar la firma de un convenio en ayuda a cubrir las necesidades expuestas. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** jefe de UACI presenta cotización de librería y papelería “el aprendiz” por un monto de \$ 478.67 referente a la compra de materiales de oficina los cuales se entregarán a la casa de la cultura, mencionar que esta compra está contemplada en el perfil de educación salud comunitaria, arte y cultura, con un monto total de \$ 500.00. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal que expone ser una competencia de la Municipalidad





la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, con seis votos a favor **ACUERDA:** aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuatrocientos setenta y ocho con 67/100 (US\$478.67) dólares de los estados unidos, a nombre Laura Carolina Vázquez Navarro con DUI [redacted] quien es propietaria de librería y papelería “el aprendiz” por la compra de materiales de oficina los cuales se entregarán a la casa de la cultura. La cual se comprobará con la documentación debidamente legalizada financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura 2023, N°00160164792, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** jefe de UACI presenta cotización de tienda Herrera por un monto de \$ 88.37 referente a la compra de materiales de limpieza los cuales serán utilizados en la casa de la cultura. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales con base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal que expone ser una competencia de la Municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y considerando que dicho gasto está contemplado en el perfil del proyecto y con seis votos a favor **ACUERDA:** aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ochenta y ocho con 37/100 (US\$88.37) dólares de los estados unidos, a nombre de Geovanni Arístides Herrera Lovos con DUI [redacted] quien es propietario de tienda “Herrera” por la compra de materiales de limpieza los cuales se entregarán a la casa de la cultura la cual se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura 2023, N°00160164792, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** jefe de UACI presenta cotización de librería y papelería “el aprendiz” por un monto de \$ 80.67 referente a la compra de materiales de trabajos con niños y niñas de la casa de la cultura. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal que expone ser una competencia de la Municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes considerando que dicho gasto está contemplado en el perfil del proyecto, con seis votos a favor **ACUERDA:** aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ochenta con 67/100 (US\$80.67) dólares de los estados unidos, a nombre de librería y papelería “el aprendiz”, por la compra materiales de trabajos con niños y niñas de la casa de la cultura. se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura 2023, N°00160164792, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Jefe de UACI solicita se apruebe pago a la empresa **SERVICIOS MULTIPLES MOLINA SA DE CV** por la finalización de **TEMA DE DISEÑO DE MUELLE Y EMBARCADERO, PLANOS ARQUITECTÓNICOS, VIDEO 3D RECORRIDO VIRTUAL Y RENDER** por un monto de \$ 1,695.00 IVA incluido, esto en base al acuerdo # 3 del acta # 33-2022 donde se plasmó realizar el pago al momento de recibir el diseño tema de diseño de muelle y embarcadero,





planos arquitectónicos, video 3D recorrido virtual y render. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales después de revisada la documentación presentada con base al Art. 31 numerales 3 y 5 del Código Municipal que expone ser obligaciones de la Municipalidad elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local y constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, con cinco votos a favor y una abstención por el tercer regidor propietario Julio Alberto Torres Osorio **ACUERDA:** aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de un mil seiscientos noventa y cinco 00/100 (US\$1,695.00) dólares de los estados unidos, a nombre de Denis Alexander Molina Rosales con DUI \_\_\_\_\_ quien es el representante legal de la empresa **SERVICIOS MULTIPLES MOLINA SA DE CV** por la finalización de **TEMA DE DISEÑO DE MUELLE Y EMBARCADERO, PLANOS ARQUITECTÓNICOS, VIDEO 3D RECORRIDO VIRTUAL Y RENDER.** Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, N°00160142594, del Banco Hipotecario agencia de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El señor José Daniel Portillo Alvarado solicita permiso para venta de cervezas, en la colonia Santa Marta calle a Hacienda Alcancía. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERDA:** Otorgar el permiso al señor **JOSE DANIEL PORTILLO ALVARADO**, mayor de edad comerciante, con documento único de identidad número: \_\_\_\_\_ para que pueda vender cervezas; el referido establecimiento está ubicado en la Colonia Santa Marta calle a Hacienda Alcancía, del municipio de San Dionisio, departamento de Usulután. El señor **JOSE DANIEL PORTILLO** será responsable de su funcionamiento ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **Teniendo un horario nocturno hasta las nueve de la noche. según la ley de Convivencia Ciudadana COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Promotores del proyecto, Educación, Salud, Arte y Cultura solicitan celebrar el día del amor y la amistad mediante un festival denominado “FESTIVAL DEL AMOR 2023” bajo un monto de un mil 00/100 (\$1,000.00) dólares de los estados unidos.

DETALLE	
2 cajas de sorbete y conos	\$30.00
Payaso	\$60.00
Cantante	\$100.00
Juego de manzana	\$15.00
Pareja de casados con más años juntos	\$15.00
El comelón de pupusas	\$35.00
Mejor dibujo alusivo al mes del amor y la amistad	\$15.00
Decoración del evento	\$63.00
Regalas para rifar	\$50.00





Perifoneo	\$36.00
100 silla	\$25.00
Bateria para micrófono	\$5.00
Transporte en comunidades	Municipalidad
Sonido del evento	Municipalidad
Discomóvil Mega Imperio Jr	\$556.00
<b>Total</b>	<b>\$1,000.00</b>

Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y considerando que dicha actividad se encuentra plasmada en el perfil del proyecto, Educación, Salud, Arte y Cultura 2023, con cuatro votos a favor y dos abstenciones, la primera por el tercer regidor propietario Julio Alberto Torres Osorio y la segunda por el Alcalde Municipal José Agustín Zelaya Velázquez **ACUERDA:** aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de un mil con 00/100 (US\$1,000.00) dólares de los estados unidos, bajo el concepto de “FESTIVAL DEL AMOR 2023”. A nombre de la bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada del proyecto Educación, Salud, Arte y Cultura 2023 quien comprobara los gastos con la documentación debidamente legalizada y liquidara a la tesorería de esta Municipalidad financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura 2023, N°00160164792, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Promotora de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura solicita el pago de mensualidad de los alumnos becados en la Universidad Gerardo Barrios monto que asciende a seiscientos veintitrés con 75/100 (\$623.75) dólares de los estados unidos. Y notifica que el alumno José Ricardo Argueta Turcios no alcanzo la nota mínima requerida para mantener la beca Municipal por lo cual deja a decisión de este concejo si se le seguirá apoyando o no con dicha beca. Por tanto, esta municipalidad con base a I. al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal que expone ser una competencia de la Municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. II. El art. 11 del Reglamento de becas municipales establece una nota igual o mayor a 8.0 para gozar de una beca municipal. En uso de sus facultades legales, con seis votos a favor **ACUERDA:** I. aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de seiscientos veintitrés 75/100 (US\$623.75) dólares de los estados unidos, bajo el concepto de “Pago de cuotas de becas municipales”. A nombre de Universidad Gerardo Barrios de Usulután. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura 2023, N°00160164792, del Banco Hipotecario de Usulután. II. No continuar brindando la beca al alumno José Ricardo Argueta Turcios, debido a que no alcanzo la nota mínima requerida para mantener la beca Municipal según el reglamento de becas municipales. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Patricia Guadalupe Ramírez dando seguimiento a los casos de personas del municipio sin documentación solicita transporte marítimo y terrestre hacia el







juzgado de familia el día diez de febrero de dos mil veintitrés con los casos de las señoras Miriam del Carmen y Teresa Guadalupe. Esta Municipalidad En uso de sus facultades legales con seis votos a favor **ACUERDA:** autorizar el transporte marítimo y terrestre solicitado por la regidora Patricia Guadalupe Ramírez, el transporte será coordinado por el jefe de personal Oscar Armando Reyes González. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Se presenta solicitud de reposición de partida de nacimiento del señor Roberto Napoleón Mercado Fuentes quien nació en noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Esta Municipalidad en uso de sus facultades legales y considerando lo establecido en el decreto legislativo 204 de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y dos con seis votos a favor **ACUERDA:** Reponer la partida de nacimiento del señor Roberto Napoleón Mercado Fuentes quien nació en noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Las señoras Lila Guadalupe de Campos y María Arely Duran Coreas solicitan permiso para poder realizar festival gastronómico en los parqueos Municipales el día domingo diecinueve de febrero de 2:00 PM a 9:00 PM. Considerando el Art. 4 numerales 6, 7, 9 12 y 18 del Código Municipal con seis votos a favor **ACUERDA:** I. aprobar el permiso solicitado por las señoras Lila Guadalupe de Campos y María Arely Duran Coreas para poder realizar festival gastronómico en los parqueos Municipales el día domingo diecinueve de febrero de 2:00 PM a 9:00 PM. II. Las señoras Lila Guadalupe de Campos y María Arely Duran Coreas serán responsables de mantener el orden y ornato de dicha actividad. III. Dicha actividad al ser contemplada como actividad de impulso del comercio y turismo del Municipio no debe ser mezclada con temas políticos. El festival gastronómico es organizado por las señoras Lila Guadalupe de Campos y María Arely Duran Coreas por lo cual si se comprueba que la organización ha sido impulsada por terceros con fines ajenos al impulso del comercio y turismo del Municipio esta Municipalidad se abstiene de otorgar permiso en ocasiones futuras. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Alcalde Municipal solicita que se conforme el Comité Municipal de Prevención de la violencia. Este concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que:

- I. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 numerales 4, 5, 8, del Código Municipal, compete a los municipios: “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población”.
- II. Que, el Código Municipal en su Art. 12, establece además que los municipios individuales o asociados con otros, podrán crear entidades descentralizadas, asociaciones con participación de la sociedad civil y del sector privado, fundaciones, empresas de servicios municipales o de aprovechamiento o industrialización de recursos naturales, centros de análisis, investigación e intercambio de ideas, informaciones y experiencias, para la realización de determinados fines municipales.





- III. Que el artículo 30 numeral 11, del Código Municipal cita que son facultades del Concejo Municipal: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”, y en su artículo 31, son Obligaciones de dicho Concejo: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”.
- IV. Que, se vuelve necesario crear oficialmente un organismo de coordinación entre los diferentes representantes de las diversas instancias gubernamentales con incidencia directa en el municipio, a fin de lograr una sinergia interinstitucional de cara a realizar acciones en el marco de sus competencia y obligaciones, logrando además el involucramiento y compromiso de representantes de las diversas comunidades; así como de organizaciones no gubernamentales, que busquen colaborar de forma directa en acercar los servicios del Estado en beneficio de la población y logrando así oportunidades y mejor calidad de vida para todos.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades con seis votos a favor **ACUERDA:** La Creación del Comité Municipal de Prevención de Violencia del Municipio de San Dionisio como un organismo gestor de recursos y coordinador de acciones en el municipio, relacionados a la prevención de violencia, prestación de servicios, organización y participación ciudadana, entre otros, el cual será coordinado directamente por el Alcalde Municipal y en caso de su ausencia se delega al síndico municipal con facultad para tomar las decisiones necesarias en el marco de las funciones que la Ley establece.

- a. Convóquese, a través del Alcalde Municipal, y mediante nota oficial a los diferentes representantes de las instancias gubernamentales y no gubernamentales y sociedad civil (Asociaciones Comunales de Desarrollo Local, Comités comunales de mujeres y Cooperativas) a una sesión oficial para la conformación y juramentación del mismos.
- b. Deléguese a las Unidades municipales siguientes: Unidad de Niñez y Adolescencia, Unidad Municipal de la Mujer, Unidad de Promoción Social, para que formen parte de dicho comité, y coadyuben a la creación del Plan de trabajo a ejecutar, así como garantizar los espacios municipales necesarios para las sesiones que tenga a bien desarrollar dicho comité. **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez  
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente.

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente.

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya  
Secretario Municipal.





**ACTA NUMERO SEIS – DOS MIL VEINTITRES:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día martes siete de febrero de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter extraordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, señor Oscar Armando Reyes González; el segundo regidor suplente, señor Marlon Leonel Laínez Pineda y; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor Marlon Leonel Laínez Pineda para que haga las veces de propietario, según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Tec. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutió el punto único de agenda y a continuación se tomó el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Revisión y aprobación de los estatutos de ACASAP, de acuerdo a la solicitud en el acuerdo DIEZ acta SEIS de dos mil veintitrés que solicitaban revisión y aprobación por parte del concejo de la documentación que consiste en los estatutos de la asociación comunal administradora del sistema de agua potable de San Dionisio y en consideración de la importancia y extensión de los estatutos a revisar a detalle para posibles modificaciones, correcciones o su aprobación correspondiente este concejo considerando el Art. 30 numeral 13 del Código Municipal que faculta a la Municipalidad para la aprobación de los estatutos de las asociaciones; según el Art. 31 del código municipal numeral 10 como una obligación del concejo a realizar reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario acordó programar para el día martes 7 de febrero del año 2023 a las 9:00 AM. una reunión extraordinaria en sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Dionisio para tratar a detalle la revisión y aprobación de los estatutos a solicitud de ACASAP. Por lo tanto, luego de la revisión minuciosa y exhaustiva de dichos estatutos esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con cinco votos a favor **ACUERDA:** I. Solicitar a ACASAP listado completo de socios o declaración jurada de la cantidad exacta de socios, II. Solicitar a ACASAP copia del acta en la cual se sometió a análisis y aprobación la propuesta de los nuevos estatutos de la asociación. III. Solicitar a ACASAP la nomina de miembros fundadores, miembros activos y honorarios de la asociación a detalle. IV. Solicitar a ACASAP monto de las dietas o retribuciones establecidas este año y la tabla de viáticos vigente. V. Solicitar copia de reglamento interno. La información solicitada servirá como respaldo del debido proceso, considerando que los estatutos actuales faculta a la municipalidad a solicitar toda la documentación que considere necesaria en el proceso de cualquier trámite realizado por ACASAP ante esta institución. Se otorga un plazo de ocho días a la asociación para entregar la documentación requerida o en su defecto el sustento legal de la negativa a ser entregado y así proceder a la aprobación por parte del concejo municipal de los estatutos de ACASAP.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría  
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez  
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente.

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente.

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya  
Secretario Municipal.





**ACTA NUMERO SIETE – DOS MIL VEINTITRES:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día miércoles ocho de febrero de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Ing. Julio Alberto Torres Osorio, señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietario, según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Tec. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La segunda concejal propietaria Patricia Guadalupe Ramírez propone tratar tema del Cementerio Municipal debido a que llegó a su máxima capacidad y no presenta más espacios para las sepulturas y **CONSIDERANDO** con base en el Art. 4 numeral 20 del código municipal que establece la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios; que actualmente el cementerio no cuenta con más espacios disponibles para sepulturas significando así un gran problema para la población, de igual manera que se cuenta como municipalidad con un anexo al cementerio municipal, con seis votos a favor **ACUERDA:** crear una comisión destinada a la obtención de los permisos necesarios, la distribución adecuada de los espacios y las acciones necesarias para que el terreno anexo al cementerio municipal pueda utilizarse para dar solución a dicha necesidad, esta comisión será conformada por las siguientes personas: Alcalde Municipal José Agustín Zelaya Velásquez; segunda regidora propietaria Patricia Guadalupe Ramírez; tercer regidor suplente Marlon Leonel Láinez Pineda; encargada de cuentas corrientes Lic. Gloribel Guadalupe Batres Hernández; encargado de unidad municipal de medio ambiente Salvador Antonio Liberato; encargado de mantenimiento de parques señor José Ismael Santos Flores; encargado de la unidad de catastro Lic. Mario Enrique Orrego Pérez; dicha comisión deberá informar periódicamente de los avances relacionados al cementerio municipal de igual forma podrá realizar las recomendaciones que considere pertinentes para solucionar dicha problemática. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS:** Jefe de personal solicita aprobación y cancelación de combustible durante el mes de





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



enero a estación Avilés por un monto de dos mil trescientos cuarenta y cuatro 93/100 (2,344.93) dólares. Distribuidos de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO	FONDO
Carro oficial N18932	\$711.66	F. propios
Carro DYNA N7323 (mantenimiento y combustible)	\$241.00	F. propios
Carro NISSAN frontier N11494 (mantenimiento y combustible)	\$406.55	F. propios
Carro ISUZU N9805	\$278.00	Perfil de desechos sólidos
Mantenimiento de canchas	\$195.01	Perfil fomento al deporte
Ambulancia N18861 (mantenimiento y combustible)	\$429.01	Perfil de transporte de emergencia
Misiones oficiales en vehículos particulares	\$83.70	Libre disponibilidad
<b>total</b>	<b>\$2344.93</b>	

Después de revisada la documentación y con base a sus facultades legales con cinco votos a favor en cancelar el monto total y el tercer regidor propietario el Ing. Julio Alberto Torres Osorio vota a favor solamente en el pago de combustible de ambulancia, desechos sólidos y mantenimiento de canchas en el resto de pagos se abstiene, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de dos mil trescientos cuarenta y cuatro 93/100 dólares (\$2,344.93) dólares, a nombre del señor Edgar Antonio Avilés Alvarenga quien es propietario de estación Avilés dichos pagos serán realizados de la siguiente manera: carro oficial placa N18932 por un monto setecientos once 66/100 (\$711.66) dólares, carro DYNA placa N7323 por mantenimiento y combustible un monto de doscientos cuarenta y un 00/100 (\$241.00) dólares, NISSAN frontier placa N11494 por mantenimiento y combustible un monto de cuatrocientos seis 55/100 (\$406.55) dólares haciendo un monto total de un mil trescientos cincuenta y nueve 21/100 (\$2,356.21) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos propios N°00160142594, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Carro ISUZU placa N9805 por mantenimiento y combustible un monto de doscientos setenta y ocho 00/100 (\$278.00) dólares, Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos sólidos 2023 N°00160164849 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Mantenimiento de canchas por un monto de ciento noventa y cinco 01/100 (\$195.01) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al deporte 2023 N° 00160164830





00160164849 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Ambulancia placa N18861 por mantenimiento y combustible un monto de cuatrocientos veintinueve 01/100 (\$429.01) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Ambulancia2023 N°00160164806 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Misiones oficiales en vehículos particulares por un monto de ochenta y tres 70/100 (\$83.70) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre disponibilidad N°00160161033 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:** Encargados de la unidad de promoción social solicita transporte marítimo hacia Isla Rancho Viejo por motivo de reestructuración de la ADESCO el 10 de febrero, con base al Art. 30 numeral 23 del código municipal este concejo con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar el transporte marítimo a la comisión municipal que viajara a Isla Rancho Viejo a la actividad de reestructuración de la asociación de desarrollo comunal de dicha Isla el día viernes diez de febrero de dos mil veintitrés. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO:** El presupuestario municipal José Ricardo Ascencio Cerna solicita autorización para realizar reformas en el presupuesto 2023 en los rubros 32102 saldos iniciales, rubro 16201 transferencias del sector público y el rubro 16207 obligaciones y transferencia generales. En vista de lo mencionado y CONSIDERANDO el Art. 81 del código municipal que establece que el concejo municipal podrá modificar el presupuesto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al Tec. José Ricardo Ascencio Cerna quien es el encargado de presupuesto, para que realice la Reforma al Presupuesto Municipal original 2023, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), en el rubro de 32102 saldos iniciales en las siguientes fuentes de recursos: fondos propios con un monto de cuatro mil ciento sesenta y siete 34/100 (\$4,167.34) dólares, afectando el rubro de gastos diversos 55799; libre disponibilidad con un monto de veinte mil treinta y cinco 93/100 (\$20,035.93) dólares, afectando el rubro de gastos diversos 55799 y fondo de apoyo municipal con un monto de cincuenta y siete mil novecientos diecinueve 74/100 (\$57,919.74) dólares, afectando el rubro de gastos 61503 programas de inversión social, ya que en el presupuesto no se incluyeron en los saldos iniciales para el ejercicio dos mil veintitrés. En el rubro 16201 transferencia del sector público con un monto de diez mil ciento cinco 59/100 (\$10,105.59) dólares, aumentando el presupuesto original aprobado por correspondiente asignación del FODES 1.5% 2023, afectando el rubro de gastos diversos 55799. En el rubro 16207 obligaciones y transferencias generales por un monto de 02/100 (\$0.02) dólares, aumentando el presupuesto original aprobado correspondientemente a la asignación del fondo de apoyo municipal para atender proyectos, afectando el rubro de gastos 61503 programas de inversión social. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** Tesorero municipal solicita autorización para la inyección de fondos a la cuenta Educación, Salud comunitaria, Arte y Cultura, que actualmente cuenta con un monto de \$1,558.34,







CONSIDERANDO el Art. 4 numeral 4 que establece que es competencia de la municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y que existen varios compromisos que deben cancelarse con dicha cuenta, esta municipalidad en uso de sus facultades legales con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz a realizar inyección de fondos a la cuenta Educación, Salud comunitaria, Arte y Cultura 2023, por un monto de cinco mil 00/100 (\$5,000.00) dólares, proveniente de la cuenta apoyo municipal del Banco Hipotecario agencia Usulután.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:** La encargada de unidad de la niñez y adolescencia solicita transporte para el día viernes diez de febrero de dos mil veintitrés con rumbo a la Universidad Gerardo Barrios para entrega de diplomas a los integrantes del CLD que asistieron al taller de FORMACION DE EQUIPOS FACILITADORES CRECER JUNTOS evento que se desarrollara a las nueve a.m. y al cual asistirán nueve personas. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales con seis votos a favor **ACUERDA:** Autorizar y aprobar el transporte para el día viernes diez de febrero de dos mil veintitrés para las nueve personas que recibirán diploma del taller FORMACION DE EQUIPOS FACILITADORES CRECER JUNTOS a las nueve a.m. quienes serán acompañados por el Alcalde Municipal

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:** Encargada de promoción de educación, salud comunitaria, arte y cultura solicita apoyo en gestión de dos cursos de habilidades para la vida los cuales son: “diseño y decoración de uñas acrílicas” y “estilismo”, que serán impartidos por INSAFORP. El curso “diseño y decoración de uñas acrílicas” se dará en Isla La Pirraya con duración de ochenta horas, en el Centro Educativo en horario de tarde, por lo cual solicitan transporte marítimo para movilizar el material de puerto parada hacia la Isla La Pirraya y al finalizar el curso de igual manera brindar el transporte de la Isla a puerto parada. El curso “estilismo” se dará en instalaciones de la casa de la cultura de San Dionisio durante ciento veinte horas, donde se solicita autorización para la utilización de los recursos de casa de la cultura de San Dionisio, y al finalizar cada curso se solicita un acto de graduación con refrigerio y decoración de acuerdo a los recursos económicos de esta municipalidad,

CONSIDERANDO el Art 4 numeral 1 que establece como competencia de la municipalidad LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL; esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar I. El transporte marítimo para la movilización de materiales de puerto parada hacia la Isla La Pirraya y al finalizar el curso de igual manera brindar el transporte de la Isla La Pirraya a puerto parada, II. La utilización de los recursos de casa de la cultura de San Dionisio, III. El acto protocolario de finalización y los refrigerios se aprueban dependiendo de la disponibilidad económica con la que cuente la municipalidad en ese momento, considerando que dicho proyecto servirá de desarrollo local para la población y pueda ejecutarse en su totalidad y brinde apoyo a las personas que lo recibirán.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO: :** Encargada de promoción de salud, arte y cultura solicita el pago de mensualidad de alumnos becados de antiguo y nuevo ingreso en la Universidad de Oriente por un monto de cuatrocientos sesenta y tres 75/100 (\$463.75)





dólares, que abarca matrícula, dos cuotas (enero y febrero) y uso de laboratorios, debido a lo antes mencionado y CONSIDERANDO el Art. 4 numeral 4 del código municipal que establece que es competencia del municipio la promoción y educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y las artes, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuatrocientos sesenta y tres 75/100 (\$463.75) dólares de los estados unidos, bajo el concepto de "Pago de cuotas de becas municipales". A nombre de Universidad de Oriente. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura 2023, N°00160164792, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE:** Jefe de UACI solicita pago por trabajos mecánicos realizados al vehículo Nissan el cual es utilizado para realizar misiones oficiales por parte de la Alcaldía Municipal de San Dionisio por monto total de cincuenta 00/100 (\$50.00) dólares, al señor Francisco Antonio Rodríguez, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cincuenta 00/100 (\$50.00) dólares, al señor Francisco Antonio Rodríguez. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos propios, N°00160142594, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ:** Jefe de UACI presenta cotización de repuestos para camión TOYOTA DYNA el cual es utilizado para misiones oficiales de esta municipalidad, cotización de EMPRESA REPUESTOS por un monto de doscientos siete 92/100 (\$207.92) dólares, referente a la compra de dos discos de freno, una pastilla de freno, dos terminales de dirección y una zapata de frenos. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación doscientos siete 92/100 (\$207.92) dólares, referente a la compra de dos discos de freno, una pastilla de freno, dos terminales de dirección y una zapata de frenos, a nombre de IMPRESSA SA DE CV. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos propios, N°00160142594, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE:** Jefe de UACI solicita pago por viajes marítimos realizados, monto que asciende a ciento cincuenta 00/100 (\$150.00) dólares, al señor Víctor Alfonso Dacaro Chavarría. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento cincuenta 00/100 (\$150.00) dólares, referente a viajes marítimos realizados, a nombre del señor Víctor Alfonso Dacaro Chavarría. El cual se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos propios, N°00160142594, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** Jefe de UACI solicita se apruebe el pago por diez horas de perifoneo de





exención de multas e intereses por un monto de ciento treinta 00/100 (\$130.00) dólares, al señor José Miguel Coreas Castro; teniendo cada hora de perifoneo un costo de trece 00/100 (\$13.00) dólares, actividad que se realizó del diecisiete al veintiuno de enero de dos mil veintitrés y CONSIDERANDO el Art. 3 numerales 3 y 5 y el Art. 30 numeral 4 del código municipal. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento treinta 00/100 (\$130.00) dólares, al señor José Miguel Coreas Castro, referente a diez horas de perifoneo de exención de multas e intereses. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos propios, N°00160142594, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:** Jefe de UACI solicita pago por servicio de auxiliar de recolección de desechos sólidos por monto de doscientos 00/100 (\$200.00) dólares, al señor Ramon Arturo Flores Lacayo, realizada desde el día veintitrés de enero del dos mil veintitrés al diez de febrero del dos mil veintitrés bajo el nombre del subproyecto recolección de desechos sólidos. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO la importancia de contar con el personal necesario para brindar el servicio de recolección de desechos sólidos de una manera pronta y oportuna y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos 00/100 (\$200.00) dólares, a nombre del señor Ramon Arturo Flores Lacayo, referente por servicio de auxiliar de recolección de desechos sólidos. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos Solidos2023 N°00160164849, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Ing. Eris Josué Alemán Guzmán coordinador regional oriental del Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita espacio físico en las instalaciones municipales para la promotora Agro territorial del municipio Elizabeth Abigail López Zelaya con DUI \_\_\_\_\_, residente en Cantón Iglesia Vieja y cuyo principal objetivo será coordinar y articular acciones enfocadas al rubro agropecuario en comunicación con la municipalidad y demás entes locales, cuya naturaleza sea focalizada a temas agropecuarios, en vista de lo mencionado y CONSIDERANDO el Art. 4 numeral 9 del código municipal que establece “la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado” esta Municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Adecuar un espacio físico para promotora Agro territorial del municipio Elizabeth Abigail López Zelaya en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, en la oficina que actualmente está asignada a la admiradora de órdenes de compra y contratos, coordinando entre ellas la manera más adecuada de distribuir el espacio, para que pueda dar cumplimiento a su objetivo de coordinar y articular acciones enfocadas al rubro agropecuario en comunicación con la municipalidad y demás entes locales, cuya naturaleza sea focalizada a temas agropecuarios. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE:** La encargada de





la unidad de la mujer solicita transporte acuático para entrega de kit de higiene y bioseguridad para Isla San Sebastián y Puntarena. Que se llevará a cabo el día miércoles quince de febrero a las ocho a.m. mediante el proyecto atención a familias afectadas por el huracán y tormenta tropical julia. Por lo cual se pide apoyo para poder trasladar esta ayuda hasta los lugares antes mencionados, y resulta oportuno mencionar que es necesario el acompañamiento del Concejo Municipal en dicho evento, de igual manera el Alcalde Municipal menciona la importancia de otorgar almuerzos a los equipos técnicos del cooperante y la municipalidad. como respuesta a la solicitud y **CONSIDERANDO** la valiosa ayuda en la gestión por parte de “Funsalprodes” esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA: I.** Aprobar y autorizar el pago para transporte acuático para entrega de kit de higiene y bioseguridad para Isla San Sebastián y Puntarena. Que se llevará a cabo el día miércoles quince de febrero a las ocho a.m. mediante el proyecto atención a familias afectadas por el huracán y tormenta tropical julia. **II.** Aprobar la entrega de almuerzos a los responsables de llevar a cabo dicha actividad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISÉIS:** El comité municipal de deportes solicita autorización para iniciar el proceso de elaboración y planificación del torneo municipal de futbol once con el objetivo de generar espacios de sano esparcimiento y oportunidades laborales a vendedores ambulantes. **CONSIDERANDO** el Art. 4 numeral 4 del código municipal que establece que es competencia del municipio la promoción y educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y las artes, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Autorizar al comité de deportes iniciar el proceso de elaboración y planificación del torneo municipal de futbol once con el objetivo de generar espacios de sano esparcimiento y oportunidades laborales a vendedores ambulantes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Tesorero municipal solicita rectificación del acuerdo dieciocho del acta tres del año dos mil veintitrés la cual consiste en el cambio de firmas de refrendarios de cheques en la agencia del banco hipotecario, Usulután, donde nombran al Alcalde Municipal el señor José Agustín Zelaya Velázquez, segunda regidora propietaria Patricia Guadalupe Ramírez y al Tec. Alexis Otoniel Meléndez Ortiz tesorero municipal. **CONSIDERANDO** Art.86 del Código Municipal vigente que dice “Art. 86.- EL MUNICIPIO TENDRÁ UN TESORERO, A CUYO CARGO ESTARÁ LA RECAUDACIÓN Y CUSTODIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES Y LA EJECUCIÓN DE LOS PAGOS RESPECTIVOS..... CORRESPONDE LA REFRENDA DE CHEQUES A DOS MIEMBROS DEL CONCEJO ELECTOS POR ACUERDO DEL MISMO.”, y con la intención de agilizar los procesos de erogaciones por parte de la tesorería municipal, por tanto esta municipalidad, en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Nombrar a los señores José Agustín Zelaya Velázquez en su calidad de Alcalde Municipal y Patricia Guadalupe Ramírez, en su calidad de Regidor Propietario de éste Concejo, como las personas que con su firma, refrendarán los cheques emitidos por el Tesorero Municipal el Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, a partir del ocho de febrero de dos mil veintitrés de las cuentas que esta municipalidad posee en el Banco Hipotecario y que se describen a continuación:





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELEFONO: 2632-0600



NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA
Municipalidad de San Dionisio/ Fondos propios	00160142594
Municipalidad de San Dionisio/Libre disponibilidad	00160161033
Municipalidad de San Dionisio/Fondo de apoyo Municipal	00160164121
Municipalidad de San Dionisio/5% fiestas	00160142608
Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Arte y Cultura 2023.	00160164792
Municipalidad de San Dionisio/Gastos fúnebres 2023	00160164873
Municipalidad de San Dionisio/Prevención de la violencia	00160164865
Municipalidad de San Dionisio/Desechos solidos	00160164849
Municipalidad de San Dionisio/Fomento al deporte	00160164830
Municipalidad de San Dionisio/Ambulancias 2023	00160164806
Municipalidad de San Dionisio/Mantenimiento de calles LD	00160161157
Municipalidad de San Dionisio/25% funcionamiento	00160142578
Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud comunitaria, Arte y cultura LD	00160161238
Municipalidad de San Dionisio/Desechos sólidos LD	00160161173
Municipalidad de San Dionisio/Ambulancia LD	00160161181
Municipalidad de San Dionisio/Proyecto de agua potable 2021 Caserio El Mechudo	00160162196
Municipalidad de San Dionisio/Fomento al deporte LD	00160161165
Municipalidad de San Dionisio/Prevención de la violencia	00160161203
Municipalidad de San Dionisio/Planilla 2020	00160142527
Municipalidad de San Dionisio/2% inversión	00160157559
Municipalidad de San Dionisio/5% Fiestas patronales	00160142608
Municipalidad de San Dionisio/75% FODES	00160142560
Municipalidad de San Dionisio/5% pre inversión	00160142586
Municipalidad de San Dionisio/Niñez y adolescencia LD	00160163010
Municipalidad de San Dionisio/Tormenta tropical Julia	00160164423
Municipalidad de San Dionisio/Gastos fúnebres LD	00160163532
Municipalidad de San Dionisio/Fiestas patronales 2022	00160164504





Para la emisión de Cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la firma del Tesorero Municipal Técnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Lic. Manuel Antonio Mendoza León, de la corte de cuentas solicita: en digital instrumentos propuestos en la NTCIE y Organigrama para verificación de unidades. **CONSIDERANDO:** que en reunión de concejo anterior se conformó la comisión para la creación de las NTCIE, este concejo municipal en uso de sus facultades legales con seis votos a favor **ACUERDA:** Remitir la solicitud a la comisión para la creación de las NTCIE a través del síndico municipal para que sea esta la que envíe la documentación en tiempo y forma solicitado por el Lic. Manuel Antonio Mendoza León. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Tesorero Municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz presenta saldo actual que poseen las cuentas madres en el Banco Hipotecario hasta la fecha: Cuenta libre disponibilidad con un monto de sesenta y seis 26/100 (\$66.26) dólares; cuenta fondos propios con un monto de tres mil treientos cincuenta y cuatro 24/100 (\$3,354.24) dólares; cuenta apoyo municipal con un monto de dieciocho mil cuatrocientos diecinueve 74/100 (\$18,419.74) dólares y la cuenta 5% fiestas con un monto de ochocientos cuarenta y uno 29/100 (\$841.29) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de los saldos actuales que poseen las cuentas madres en el Banco Hipotecario agencia Usulután, al treinta y uno de enero del corriente año. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTE:** El abogado Oscar Mauricio García Zometa presenta subsanación de las prevenciones ordenadas por este concejo municipal en el caso de la antigua cancha de fútbol municipal. El Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de febrero del presente año, a las quince horas con treinta minutos (3.30 p.m.) se recibió escrito "DE SUBSANACION DE PREVENCIONES A RECURSO DE APELACION", presentado por el Licenciado OSCAR MAURICO GARCIA ZOMETA, Apoderado General Judicial Y Administrativo del señor ISAAC ARNOLDO BERRIOS RODRIGUEZ, en contra de la falta de emisión de ESTADO DE CUENTA Y/O SOLVENCIA MUNICIPAL, de un inmueble registrado con el número de matriculo 75032062-00000, ubicado en el Cantón Iglesia Vieja, jurisdicción de San Dionisio, contiguo al Centro escolar. Pronunciado por la Encargada de Cuentas Corrientes. Verificado que ha sido el escrito y estando en tiempo y forma, Por Cuanto; Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** a) Ratificar la Admisión del Recurso de Apelación del Acto Administrativo: Falta de emisión de ESTADO DE CUENTA Y/O SOLVENCIA MUNICIPAL, de un inmueble registrado con el número de matriculo 75032062-00000, ubicado en el Cantón Iglesia Vieja, jurisdicción de San Dionisio, contiguo al Centro escolar", promovido por el Licenciado OSCAR MAURICO GARCIA ZOMETA, Apoderado General Judicial Y Administrativo del señor ISAAC ARNOLDO BERRIOS RODRIGUEZ. b) Habiendo comparecido en tiempo el apelante a través de su Apoderado, tal como lo demanda la Ley de Procedimientos Administrativos. Se abre a pruebas por el plazo estipulado en la Ley, a efecto que el recurrente pueda presentar las pruebas que a su criterio le sean pertinentes, útil y





legal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** La señora Dina Nataly Chávez Chávez con DUI \_\_\_\_\_ habitante de Isla San Sebastián solicita permiso para **jugadas de gallo** en el mes de febrero de dos mil veintitrés en Cantón Isla San Sebastián, caserío la ceibita del Municipio de San Dionisio, por lo que esta Municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el permiso para **jugadas de gallo** en el mes de febrero de dos mil veintitrés en Cantón Isla San Sebastián, caserío la ceibita del Municipio de San Dionisio, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. La señora Dina Nataly Chávez Chávez con DUI \_\_\_\_\_ será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID-19, **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS:** El estudiante Marcos Antonio Ramos Melgar de Isla San Sebastián solicita apoyo con transporte para poder trasladarse hacia el centro escolar de Isla La Pirraya y así continuar con sus estudios de bachillerato, por tanto esta municipalidad CONSIDERANDO el Art. 31 numeral 3 que establece como una obligación del concejo elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local; y en uso de sus facultades legales con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Dar por recibida la solicitud Marcos Antonio Ramos Melgar de Isla San Sebastián solicitando apoyo con transporte para poder trasladarse hacia el centro escolar de Isla La Pirraya y así continuar con sus estudios de bachillerato. II. Pasar el caso a los encargados del proyecto Educación, Salud comunitaria, Arte y Cultura para que realicen estudio socioeconómico y lo presenten ante es concejo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS:** El Lic. Simeon Aristides Centeno quien es el abogado que lleva el proceso a esta municipalidad en contra del señor Isaac Arnoldo Berrios por el inmueble de cancha antigua recomienda que para fundamentar debidamente la demanda se debe establecer que el inmueble es el mismo a nivel jurídico material y de catastro nacional, por lo que solicita se contrate ingeniero civil para realizar el peritaje del inmueble. Por lo tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud de contratar ingeniero civil para realizar el peritaje del inmueble. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** Se presenta propuesta económica para consideración de parte de Ing. Gil Enrique Rodríguez Guzmán para llevar a cabo el estudio de ubicación del inmueble de cancha antigua por un monto de ciento setenta 00/100 (\$170.00) dólares, la oferta incluye realizar un estudio geográfico y presentar toda la información pertinente a la parcela en estudio, esta Municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aceptar la propuesta económica por parte del Ing. Gil Enrique Rodríguez Guzmán para llevar a cabo el estudio de ubicación del inmueble de cancha antigua por un monto de ciento setenta 00/100 (\$170.00) dólares, oferta que incluye realizar un estudio geográfico y presentar toda la información pertinente a la parcela en estudio. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que









ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario.




Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente.



William Antonio Padilla  
Regidora Suplente.



Marlon Leonel Laínez Pineda  
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente.



Carlos Alexis Meléndez Joya  
Secretario Municipal.





**ACTA NUMERO OCHO – DOS MIL VEINTITRES:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día jueves dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Ing. Julio Alberto Torres Osorio, señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietario, según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Tec. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Coordinador deportivo Nelson Omar Sánchez Chávez solicita el siguiente material didáctico y herramientas para la labor administrativa de gestión de actividades deportivas una caja de lapiceros BIC azul estándar, tres unidades de corrector paper mate tipo lápiz, diez resmas de papel bond tamaño carta, un kit completo de tinta para impresora L3110, una caja de cien unidades de folders tamaño carta marca facela, una caja de fasters, una engrapadora grande, una tijera grande, dos cuadernos de espiral rayados de setenta hojas, cuatro marcadores colores suave, tres ampos tamaño carta marca reno o facela y tres cajas de grapas standard. Este Concejo Municipal; CONSIDERANDO el Art. 4 numeral 4 del código municipal que establece que es competencia del municipio la promoción y educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y las artes, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar los siguientes materiales didácticos y herramientas para la labor administrativa de gestión de actividades deportivas: una caja de lapiceros BIC azul estándar, tres correctores paper mate tipo lápiz, diez resmas de papel bond, veinticinco folders, una caja de fasters, una engrapadora, una tijera, dos cuadernos espiral rayados de setenta hojas, cuatro marcadores, tres ampos y una caja de grampas, jefe de UACI realizara la cotización y se autoriza al tesorero municipal el Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz a que pague la erogación por el monto de ochenta y dos 82/100 (\$82.82) dólares, a nombre de Laura Carolina Vásquez Navarro quien es propietaria de “**LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ**”. Refente a la compra de materiales didácticos y herramientas para la labor administrativa de gestión de actividades deportivas, se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fomento al deporte 2023. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS:** La señora Rosa Angelica Hernández de Calderón quien es propietaria de funeraria Sagrado Corazón de Jesús solicita el pago de los siguientes servicios funerarios: fallecido Santos Villegas Ruiz que residía en Isla San Sebastián,





Francisco Javier Arévalo Santos que residía en colonia Altos de la Ceiba y Benito Ramon Hernández que residía en Iglesia Vieja, Cantón el Refugio por un monto ciento cincuenta 00/100 (\$150.00) dólares, cada servicio haciendo un total de cuatrocientos cincuenta 00/100 (\$450.00) dólares. CONSIDERANDO que es una obligación de la municipalidad apoyar a sus habitantes, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuatrocientos cincuenta 00/100 (\$450.00) dólares, referente a servicios funerarios, a nombre de Rosa Angelica Hernandez de Calderon propietaria de funeraria Sagrado Corazón de Jesús. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/gastos fúnebres 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** Encargada de la Unidad Municipal de la Niñez y la Adolescencia solicita transporte marítimo para treinta personas para el día viernes veinticuatro de febrero a las 8:00 a.m. a Isla La Pirraya donde se llevará a cabo los siguientes eventos: una mini jornada de atención psicológica para los maestros por parte de FEPADÉ, una jornada de crianza positiva para padres por parte de CIDEP, un diagnóstico basado en las necesidades de los niños y niñas impartido por FUNDACIÓN LUTERANA; al evento también asistirán las siguientes instituciones con juegos lúdicos UNICEF, CONAPINA Y CULTIVARTE. CONSIDERANDO el Art 4 numeral 1, 4 y 8 del código municipal que establece como competencia de la municipalidad la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población; esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el transporte marítimo para treinta personas para el día viernes veinticuatro de febrero a las 8:00 a.m. a Isla La Pirraya. Coordinara jefe de personal y encargada de la unidad de la niñez y adolescencia. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Jefe de UACI presenta cotización por un monto de setenta y cinco 00/100 (\$75.00) dólares, de la empresa **trucking autoparts** referente a la compra de catorce cintas reflectiva color rojo con blanco y dos cintas reflectivas con la leyenda “**GUARDE SU DISTANCIA**” las cuales se instalarán en el camión que es utilizado para la recolección de desechos sólidos. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setenta y cinco 00/100 (\$75.00) dólares, referente a a la compra de catorce cintas reflectiva color rojo con blanco y dos cintas reflectivas con la leyenda “**GUARDE SU DISTANCIA**” las cuales se instalarán en el camión que es utilizado para la recolección de desechos sólidos, a nombre de TRUCKING AUTO PARTS. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/desechos sólidos 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Jefe de UACI presenta cotización por un monto de ciento sesenta 00/100 (\$160.00)





dólares, de la empresa **LLANTAS USALAS** referente a la compra de una llanta 700x15 Firestone la cual será instalada en el camión DYNA. Considerando que esa llanta servirá como llanta de repuesto ya que dicho camión no cuenta con una. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento sesenta 00/100 (\$160.00) dólares, a nombre de José Mario Bustillo Gutiérrez propietario de **LANTAS USALAS** referente a la compra de una llanta 700x15 Firestone la cual será instalada en el camión DYNA. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:** Jefe de UACI presenta cotización de la empresa TELEPRO por un monto de ciento ochenta y nueve 84/100(\$189.84) dólares, referente a la instalación de cambio de cableado telefónico para las unidades de Cuentas Corrientes, UACI, Colecturía y Catastro debido a que las unidades antes mencionadas no tienen tono. Por tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento ochenta y nueve 84/100 (\$189.84) dólares, referente a la instalación de cambio de cableado telefónico para las unidades de Cuentas Corrientes, UACI, Colecturía y Catastro, a nombre de TELEPRO, pago que se realizara al contado. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:** Jefe de UACI presenta cotización de **LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ** por un monto de un mil novecientos ochenta y tres 93/100 (\$1,983.93) dólares, referente a la compra de impresoras para las diferentes unidades de (Medio ambiente, Sindicatura, Promoción social, Aux. de promoción social, UAIP, Unidad de la niñez y la Adolescencia y Cuentas Corrientes) según presupuesto presentado. Considerando que las finanzas actuales de la municipalidad no permiten la compra de la totalidad de la cotización y la urgencia de las unidades esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar la compra de tres impresoras que serán entregadas a la unidad de medio ambiente, unidad de promoción social y unidad de la niñez y adolescencia. II. Autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setecientos noventa y cuatro 06/100 (\$794.06) dólares, a nombre de la señora Laura Carolina Vásquez Navarro quien es propietaria de **LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ** referente a la compra de una impresora EPSON L3250 WIFI por un monto de doscientos treinta y dos 88/100 (\$232.88) dólares y dos impresoras EPSON L4260 INALAMBRICA por un monto de doscientos ochenta y nueve 59/100 (\$280.59) dólares cada una. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/libre disponibilidad, del Banco Hipotecario de Usulután. quedando pendientes de aprobación por tema de disponibilidad de fondos las tres impresoras restantes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO:** Jefe de UACI presenta cotización por un





monto de un mil sesenta y siete 10/100 (\$1,067.10) dólares, de la empresa **LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ** para la compra de un archivo de cuatro gavetas marca continental, escritorio ejecutivo en L marca continental y un estante metálico con persiana marca continental para la unidad de la niñez y la adolescencia; además la empresa **CALCULADORAS Y TECLADOS SA DE CV** oferta la misma cantidad de materiales por un precio de un mil doscientos sesenta y dos 00/100 (\$1,262.00) dólares. Considerando que las finanzas actuales de la municipalidad no permiten la compra de la totalidad de la cotización y la urgencia y necesidad de la unidad de la niñez y la adolescencia y en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA: I.** Aprobar la compra del estante metálico con persiana marca continental por un monto de quinientos cuarenta y cuatro 14/100 (\$544.14) dólares, que será entregado a la unidad de la niñez y adolescencia. **II.** Autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación quinientos cuarenta y cuatro 14/100 (\$544.14) dólares, referente a la compra de un estante metálico con persiana marca continental. Se comprobará los gastos con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/libre disponibilidad, del Banco Hipotecario de Usulután, quedando pendiente de aprobación la compra de un archivo de cuatro gavetas marca continental y un escritorio ejecutivo en L marca continental por tema de disponibilidad de fondos. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE:** Jefe de UACI solicita se evalúe cambio de cuenta de donde saldrán los fondos para comprar las lámparas led sub urbanas para el alumbrado público ya que en el acuerdo número dieciocho del acta número dos del dos mil veintitrés se acordó realizar dicha compra de la cuenta “**Apoyo municipal**” por lo que se recomienda se autorice apertura de la cuenta desde **Fondos Propios** ya que en la circular DGCG-04/2022 pág. Dos y tres no se establece la utilización de ese fondo para la ejecución de proyectos de alumbrado público. Por lo tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con cinco votos a favor y una abstención por el tercer regidor propietario Ing. Julio Alberto Torres Osorio **ACUERDA: I.** Aprobar y autorizar tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que realice préstamo interno desde la cuenta Municipalidad de San Dionisio/**apoyo municipal** a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ **fondos propios** por un monto de nueve mil novecientos 00/100 (\$9,900.00) dólares, que es el monto total necesario para la ejecución de dicho proyecto. **II.** Aprobar y autorizar al Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz a realizar la apertura de la cuenta “**ADQUISICIÓN DE LAMPARAS SUB-URBANAS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO**” con un monto de apertura de nueve mil novecientos 00/100 (\$9,900.00) dólares, y un monto máximo de nueve mil novecientos 00/100 (\$9,900.00) dólares provenientes de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/**fondos propios**, del banco hipotecario agencia Usulután y se comprobará con la documentación debidamente legalizada, los refrendarios serán el señor José Agustín Zelaya alcalde municipal, la señora Patricia Guadalupe Ramírez regidora propietaria, indispensable la firma del tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ:** Jefe de UACI solicita se apruebe mantenimiento correctivo a los aires acondicionados de la casa de la cultura y de la unidad de archivo y gestión documental debido a que presentan fallos cuando





se encuentran en funcionamiento. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** que el jefe de UACI realice cotización y la presente para análisis de su aprobación en la próxima reunión ante este concejo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE:** Jefe de UACI informa que el Lic. Fernando Mauricio Mondragón González quien es el abogado encargado de realizar la escrituración de cuatro inmuebles a favor de la municipalidad de san Dionisio ya ha finalizado el proceso de escrituración de tres de los cuatro inmuebles (dos inmuebles en caserío el refugio y dos inmuebles en caserío los helena del municipio de San Dionisio), por lo que solicita se le efectúe el pago correspondiente a las tres escrituras ya finalizadas por un total de quinientos sesenta y cinco 00/100 (\$565.00) dólares, quedando pendiente una escrituración de caserío el refugio que no ha sido escriturada por razones ajenas a su voluntad, debido a que el proyecto de segregación por donación presentada por la municipalidad no concuerda con los registros provenientes que tiene Catastro en el Centro Nacional de Registro. **CONSIDERANDO:** Que esta municipalidad en sus esfuerzos por brindar el servicio de agua potable a las comunidades de Caserío El Refugio y Caserío Los Helena inicio el proceso de aceptación de donación por parte de habitantes de dichas comunidades de espacios donde se pretende construir la infraestructura necesaria (pozos y tanques) y el proceso de escrituración de dichos espacios para una posterior gestión ante organizaciones y/o embajadas para la ejecución de dichos proyectos. Por lo tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de quinientos sesenta y cinco 00/100 (\$565.00) dólares, referente escrituración de tres inmuebles a favor de la municipalidad de san Dionisio, dicho pago se realizara a nombre de el Lic. Fernando Mauricio Mondragón González. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** Encargado de la unidad ambiental solicita transporte de lancha desde Puerto Parada a Isla San Sebastián el día jueves veintitrés de febrero del dos mil veintitrés a las ocho a.m. para desplazarse en compañía del Ministerio de Salud para el seguimiento del asunto de los cerdos. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar el pago para transporte acuático para la visita de campo a Isla San Sebastián para el seguimiento del asunto con relación a los cerdos, visita en compañía del Ministerio de Salud el día jueves veintitrés de febrero del dos mil veintitrés a las ocho a.m. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:** Jefe de UACI informa que la compra de las bolsas solidarias no se ha efectuado debido que a la fecha que se aprobó la compra aún no se había aperturado la cuenta "Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura" por lo que a la fecha actual los precios de los productos han aumentado afectando el montón total de la cotización, paso de tener un costo de cuatrocientos dieciocho 50/100 (\$418.50) dólares a cuatrocientos veintiséis 50/100 (\$426.50) dólares, se solicita la confirmación o negación de dicha compra. Por lo tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Que





dicha solicitud no procede debido a que este apoyo era en el marco de las fiestas navideñas y no pudo realizarse la compra y entrega en el debido momento. II. Solicitar a jefe de UACI la elaboración de un perfil de apoyo al adulto mayor, la propuesta de su contenido será discutido por este concejo y un equipo técnico de la municipalidad conformado por los empleados de las unidades siguientes: UACI, Unidad Municipal de la Mujer, Unidad Municipal de la Niñez y Adolescencia, Promoción Social y Proyecto de Salud Comunitaria, Educación, Arte y Cultura. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:** Coordinador deportivo solicita cuatro pelotas de futbol playa #4 marca “Milán Replica” por un monto de sesenta y siete 80/100 (\$67.80) dólares, para la realización de entrenamientos de futbol playa por parte de la escuela municipal de futbol en cancha del Municipio de San Dionisio. Por lo tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal que expone ser una competencia de la Municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de sesenta y siete 80/100 (\$67.80) dólares, referente a la compra de cuatro pelotas de futbol playa #4 marca “Milán Replica”. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fomento al deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE:** Jefe de UACI solicita aprobar el pago de almuerzo a la señora Alba Elizabeth Quintanilla de Duran, que fueron entregados a las personas encargadas de realizar el censo poblacional en Caserío El Refugio de Cantón Iglesia Vieja, en Caserío Los Cristales y en el centro de Cantón Iglesia Vieja, un total de setenta y dos almuerzos a tres 25/100 (\$3.25) dólares c/u haciendo un monto total de doscientos treinta y cuatro 00/100 (\$234.00) dólares. Por lo tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y cinco votos a favor y una abstención por parte del tercer regidor propietario Ing. Julio Alberto Torres Osorio **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos treinta y cuatro 00/100 (\$234.00) dólares, referente a pago de almuerzos de las personas encargadas de realizar el censo poblacional, a nombre de la señora Alba Elizabeth Quintanilla de Duran. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/educación, salud, arte y cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISÉIS:** Fundación Ecológica SalvaNATURA solicita transporte acuático para conteo de aves playeras el día sábado dieciocho de febrero de dos mil veintitrés saliendo de Puerto Parada a las seis y treinta a.m. para desplazarse y visitar Rancho Viejo, Punta San Juan, Isla Pajarito y Golfo de la Perra. Actividad que durara hasta la una y treinta p.m. del mismo día y esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar el pago para transporte acuático para conteo de aves playeras en Rancho Viejo, Punta San Juan, Isla Pajarito y Golfo de la Perra. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Jefe de UACI informa que en el acuerdo número diecisiete del acta número dos del año dos mil veintitrés se





cotizaron materiales de limpieza en “Tienda Rodríguez” por un monto total de un mil ochocientos setenta y cinco 05/100 (\$1,875.05) dólares, pero en ese momento no se procedió a comprar por la falta de fondos, sumado a eso no se definió la cuenta de la que se comprarían dichos materiales, a la fecha de hoy la cotización y monto siguen vigentes, para consideración del concejo si se retoma la compra. Considerando la necesidad y urgencia de los productos esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la cantidad de productos de limpieza necesarios y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setecientos veinte 35/100 (\$720.35) dólares, referente a la compra de materiales de limpieza, a nombre José Álvaro Rodríguez Bonilla quien es propietario de “Tienda Rodríguez”. El gasto se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDDO NUMERO DIECIOCHO:** Jefe de UACI informa que en el acuerdo número siete acta número cuarenta y ocho del año veintidós la directora del centro educativo de San Dionisio Lic. Luz Marina Salmerón de Zuniga solicito la donación de dos mesas plegables las cuales serán utilizadas con la estrategia de apoyo a la inclusión, pero en ese momento no se realizó la compra, por lo que se presenta cotización de la empresa FREUND SA DE CV por un monto de \$89.95 c/u con un monto total de \$179.90. para consideración del concejo si se realiza la compra. Este concejo municipal en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y con cinco votos a favor y una abstención por parte de la segunda regidora propietaria Patricia Guadalupe Ramírez **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento setenta y nueve 90/100 (\$179.90) dólares, a nombre de “FREUND SA DE CV”. Referente a la compra de dos mesas plegables las cuales serán entregadas en donación al centro educativo de San Dionisio, el gasto se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/educación, salud, arte y cultura, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El señor José Luis Segovia solicita permiso para jugada de gallos en Caserío El Cojoyón el día veinticinco de febrero del dos mil veintitrés, por lo que esta Municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el permiso para **jugadas de gallo** el día veinticinco de febrero de dos mil veintitrés en Caserío El Cojoyón Municipio de San Dionisio, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. El señor José Luis Segovia con DUI \_\_\_\_\_ será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID-19, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** Iglesia







Genezarete AD de Isla Rancho Viejo solicita préstamo de dos canopi para realizar un culto unido el día viernes veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el prestamos de dos canopi a Iglesia Genezarete AD de Isla Rancho Viejo el día viernes veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés para realizar un culto unido, dicho préstamo será coordinado por el jefe de personal de esta municipalidad el señor Oscar Armando Reyes González y se solicita a la Iglesia Genezarete AD de Isla Rancho Viejo devolver los canopi limpios y en el estado que les son entregados. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** La señora Angelica María Rivas Sánchez solicita permiso para pelea de gallos en Caserío el Cojoyón para el mes febrero de dos mil veintitrés. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el permiso para **jugadas de gallo** en el mes de febrero de dos mil veintitrés en Caserío el Cojoyón del Municipio de San Dionisio, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. La señora Angelica María Rivas Sánchez con DUI será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID-19, **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS:** El señor Juan Antonio Segovia Guillen solicita la donación de dieciocho pliegos de lámina para vivienda en mal estado en Isla San Sebastián. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el Art 4 numeral 16 que expone como una competencia de la municipalidad la promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la donación de doce pliegos de láminas y girar orden al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua que realice la cotización respectiva junto con la compra y se autoriza al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que haga efectivo el pago de ciento quince 00/100 (\$115.00) dólares, según cotización: Al señor Oscar Armando Panameño Avalos, propietario de FERRETERIA EL AMIGO, por la compra de doce pliegos de láminas canal 26 mm x3 yardas, para la reparación de la vivienda del señor Juan Antonio Segovia Guillen, habitante de Isla San Sebastián del municipio de San Dionisio, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fondos propios, del Banco Hipotecario de agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** Promotora de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura presenta estudio socioeconómico del joven Marcos Antonio Ramos Melgar quien solicita transporte marítimo de Isla San Sebastián a centro escolar La Pirraya para consideración del concejo si se aprueba la solicitud. Por lo tanto, este concejo municipal en uso





de sus facultades legales y CONSIDERANDO el Art. 4 numeral 4 del código municipal que establece como una competencia de la municipalidad la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y cumpliendo los requisitos del reglamento de becas municipales con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la beca de transporte marítimo al estudiante Marcos Antonio Ramos Melgar que consistirá en el apoyo con el transporte marítimo de Isla San Sebastián a Isla La Pirraya y viceversa los cuales para el respectivo calculo se pedirá copia del libro de asistencias por parte del Centro Escolar La Pirraya. Dicho apoyo dará inicio a partir del día lunes veinte de febrero de dos mil veintitrés. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** Encargado de la unidad de medio ambiente presenta informe enviado al juzgado de lo ambiental de San Miguel en respuesta a medidas cautelares impuestas por dicho juzgado esta municipalidad en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** luego de haber leído el informe enviado al juzgado de lo ambiental de San Miguel sobre las medidas cautelares impuestas se da por recibido y se solicita al encargado de dicha unidad notificar cualquier información emanada de dicho informe al mismo tiempo se agradece por su desempeño. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** Habitantes de Isla San Sebastián solicitan intervención de la municipalidad en el problema de que los cercos de varios potreros están muy salidos de la línea normal de la calle. Considerando la importancia y urgencia de la situación esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Programar y realizar visita por parte de esta municipalidad a Isla San Sebastián el día viernes veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés dicha visita será coordinada por el jefe de personal con las unidades que este considere pertinente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** Se solicita autorización al Alcalde Municipal para firma de contrato con la señora Ana Elsa Torres de Urquilla por alquiler de vivienda para estudiante becados en Megatec La Unión por un monto mensual de ciento treinta y ocho 89/100 (\$138.89) dólares menos renta, el primer pago se realizara según contrato el día de entrega de la casa a los estudiantes es decir el domingo diecinueve de febrero de dos mil veintitrés y los siguientes pagos mensuales serán entre el quince y veinte de cada mes. Debe considerarse que la condición de pago es en efectivo. Por lo tanto, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Autorizar al Alcalde Municipal para la firma del contrato con la señora Ana Elsa Torres de Urquilla por alquiler de vivienda para estudiante becados en Megatec La Unión. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento treinta y ocho 89/100 (\$138.89) dólares, referente a pago del primer mes de alquiler de vivienda a nombre de Sandra Mabel Cortez de Helena encargada del proyecto de Salud Comunitaria, Arte y Cultura quien será la encargada de cancelar en efectivo a la señora Ana Elsa Torres de Urquilla. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/educación, salud, arte y cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
 DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
 TELEFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez  
 Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría  
 Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez  
 Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez  
 Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio  
 Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González  
 Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo  
 Regidor suplente.

William Antonio Padilla  
 Regidora Suplente.

Marlon Leonel Lainez Pineda  
 Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada  
 Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya  
 Secretario Municipal.





**ACTA NUMERO NUEVE – DOS MIL VEINTITRES:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día miércoles veintidós de febrero de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Ing. Julio Alberto Torres Osorio, señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietario, según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Tec. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La señora Patricia Guadalupe Ramírez solicita transporte marítimo de Isla San Sebastián a Puerto Parada y transporte terrestre para personas que tramitan por primera vez su DUI a la ciudad de Usulután, como seguimiento al proceso de apoyo en adquisición de documentos de identidad a habitantes del municipio que por diversos motivos no contaban con un documento que respaldara y comprobara su identidad, el día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés a las ocho a.m. Esta Municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Autorizar y aprobar el transporte marítimo de Isla San Sebastián a Puerto Parada y transporte terrestre para personas que tramitan por primera vez su DUI a la ciudad de Usulután, el día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés a las ocho a.m. Coordinara jefe de personal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS:** La unidad municipal de la mujer solicita pago de transporte marítimo por un monto de treinta y cinco 00/100 (\$35.00) dólares y pago de alimentación por un monto de setenta y siete 00/100 (\$77.00) dólares de la entrega de alimentos en Isla San Sebastián y Puntarena el día miércoles quince de febrero de dos mil veintitrés, por un monto total de ciento doce 00/100 (\$112.00) dólares, a nombre de la señora Verónica de Jesús Cruz de López. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento doce 00/100 (\$112.00) dólares, a nombre de la señora “Verónica de Jesús Cruz de López”. Referente a pago de transporte marítimo y pago de alimentación a los encargados de entregar kit de alimentos en Isla San Sebastián e Isla Puntarena el día miércoles quince de febrero de dos mil veintitrés, el pago se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:** Grupo de mujeres participantes del curso de manejo defensivo de automotores que





actualmente desarrolla esta municipalidad, solicitan apoyo con el pago de licencias de conducir al culminar el curso, licencia que tiene un valor de cuarenta y nueve 43/100 (\$49.43) dólares c/u. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Que debido a la precaria situación económica y las múltiples obligaciones de esta municipalidad por el momento no puede brindarse el apoyo solicitado de pago de licencias de conducir solicitado por las participantes del curso de manejo defensivo gestionado por esta municipalidad a través de la unidad de la mujer. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Jefe UACI solicita se realice aumento de fondos en la partida presupuestaria del perfil de desechos sólidos 2023 específicamente el apartado de SALARIOS A EMPLEADOS (AUXILIARES) debido que al momento de realizar el perfil por error involuntario solamente se contempló en el pago de los empleados a un auxiliar sin embargo la cantidad correcta de auxiliares en la recolección de desechos sólidos es de tres por lo que falta agregar el pago de dos auxiliares, siendo el monto faltante a inyectar de nueve mil seiscientos 00/100 (\$ 9,600.00) dólares, con el cual la partida de salarios quedara por un monto total incluyendo a los tres auxiliares de catorce mil cuatrocientos 00/100 (\$14,400.00) dólares, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el Art. 81 del código municipal que establece que el concejo municipal podrá modificar el presupuesto y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al Tec. José Ricardo Ascencio Cerna quien es el encargado de presupuesto, para que realice el aumento de fondos en la partida presupuestaria del perfil de desechos sólidos 2023 específicamente el apartado de SALARIOS A EMPLEADOS (AUXILIARES) por un monto de nueve mil seiscientos 00/100 (\$9,600.00) dólares, proveniente de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/libre disponibilidad con el cual la partida de SALARIOS A EMPLEADOS (AUXILIARES) quedara por un monto total de catorce mil cuatrocientos 00/100 (\$14,400.00) dólares. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** Jefe de UACI solicita se apruebe pago a nombre del señor Francisco Antonio Rodríguez por trabajos realizados en la reparación del camión Dyna el cual se le hizo cambio de zapata, pastillas de frenos y cambio de solución, el monto total a pagar es de ciento treinta y cuatro 50/100 (\$134.50) dólares, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento treinta y cuatro 50/100 (\$134.50) dólares, a nombre del señor Francisco Antonio Rodríguez. Referente a pago por trabajos realizados en la reparación del camión Dyna al cual se le hizo cambio de zapata, pastillas de frenos y cambio de solución, el pago se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:** Jefe de UACI solicita se apruebe pago a nombre de la señora Alba Elizabeth Quintanilla Duran por la entrega de sesenta almuerzos los cuales fueron consumidos por el personal que realizo el censo poblacional (UES y Alcaldía Municipal) el día jueves dieciséis de febrero del dos mil veintitrés, a un precio por plato de tres 00/100 (\$3.00) dólares, haciendo un monto total a pagar de ciento ochenta 00/100 (\$180.00) dólares, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con cinco votos a favor y una abstención por





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A  
TELEFONO: 2632-0600



parte del tercer regidor propietario Ing. Julio Alberto Torres Osorio **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento ochenta 00/100 (\$180.00) dólares, referente a pago de almuerzos de las personas encargadas de realizar el censo poblacional (UES y Alcaldía Municipal) el día jueves dieciséis de febrero del dos mil veintitrés, a nombre de la señora Alba Elizabeth Quintanilla de Duran. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/educación, salud, arte y cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:** Jefe de UACI presenta cotización de CLIMA SYSTEM sobre reparación de aire acondicionado en oficina de la unidad de la mujer y unidad de la niñez y la adolescencia, se generó un corto eléctrico causando que se quemara el capacitor y se carbonizaran las líneas que energizan el capacitor y la placa electrónica del condensador; además en la sala de reuniones de la casa de la cultura el térmico se dispara y es necesario cambiarlo, el monto total de la cotización es de doscientos cuarenta 00/100 (\$240.00) dólares, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la contratación del servicio de mantenimiento de los aires acondicionados de dichas unidades, y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos cuarenta 00/100 (\$240.00) dólares, a nombre Marden Saul Ramos Gómez propietario de CLIMA SYSTEM al finalizar la prestación de los servicios de reparación de aire acondicionado en oficina de la unidad de la mujer y unidad de la niñez y la adolescencia y en la sala de reuniones de la casa de la cultura. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO:** Jefe de UACI presenta cotización de CLIMA SYSTEM sobre reparación de aires acondicionados en oficina de archivo y gestión documental donde se presenta falla en fuga de gas por lo que es necesario cambiar el niple de cada uno y complementarlos de gas refrigerante, por un monto total de trescientos treinta y cinco 00/100(\$335.00) dólares, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la contratación del servicio de mantenimiento de los aires acondicionados de dichas unidades, y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de trescientos treinta y cinco 00/100(\$335.00) dólares, a nombre Marden Saul Ramos Gómez propietario de CLIMA SYSTEM al finalizar la prestación de los servicios de reparación de aire acondicionado en oficina de archivo y gestión documental. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE:** Síndico Municipal informa resolución sobre el oficio N° 37 recibido por parte del juzgado de lo contencioso administrativo en referencia al caso NUE 0002422-SM-COPA-CO, promovido por PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SA DE CV, en contra del Alcalde Municipal y este Concejo y solicita que se tomen medidas siguientes: I. Quedar apresto a la puesta en firme de la multa impuesta por dicho juzgado al Alcalde Municipal y al Concejo. II. Que se gire instrucción a encargada de





cuentas corrientes de esta municipalidad para dar cumplimiento de suprimir la cuenta o registro tributario de PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SA DE CV, de manera inmediata. III. No realizar acciones de cobro judicial o extrajudicial en contra de PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SA DE CV por las determinaciones de las obligaciones tributarias que por dicha sentencia han sido anuladas. IV. Modificar el Art. 4 numeral 11.8.7 que actualmente reza "por instalar y mantener antenas de radiodifusoras y telecomunicación, cada una al mes" de la siguiente forma "por instalar y mantener antenas de radiodifusoras y telecomunicación en áreas o terrenos públicos, cada una al mes". Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO: la sentencia dictada por el juez de lo contencioso administrativo, doctor Rodolfo Ernesto Chamorro Tobar, en proceso abreviado NUE 0002422-SM-COPA-CO, promovido por PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SA DE CV, en contra del Alcalde Municipal y este Concejo y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Realizar el pago de la multa de doscientos cuarenta 00/100 (\$240.00) dólares. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos cuarenta 00/100 (\$240.00) dólares, referente a pago de multa impuesta por juzgado de lo contencioso administrativo como resolución al proceso NUE 0002422-SM-COPA-CO, promovido por PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SA DE CV, en contra del Alcalde Municipal y este Concejo. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. III. Solicitar a la Lic. Gloribel Guadalupe Batres Hernández, encargada de cuentas corrientes. **SUPRIMIR LA CUENTA O REGISTRO TRIBUTARIO DE PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SA DE CV EN CONCEPTO DE TASAS**, por uso permanente del suelo para mantener una torre telefónica dentro de nuestra jurisdicción, las obligaciones, la cuenta corriente correspondiente al periodo de junio de dos mil diecinueve a octubre de dos mil veintiuno. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ:** Promotora de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura solicita cancelar refrigerio repartido a los integrantes de la banda "El Torogoz", quienes hicieron presentación en el festival del amor2023 el pasado domingo doce de febrero del dos mil veintitrés, la cantidad de refrigerios repartidos es de ochenta a un monto de uno 70/100 (\$1.70) dólares c/u haciendo un monto total de ciento treinta y seis 00/100 (\$136.00) dólares, a nombre de la señora Blanca Estela Rodríguez. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con cinco votos a favor y una abstención por parte del tercer regidor propietario Ing. Julio Alberto Torres Osorio **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento treinta y seis 00/100 (\$136.00) dólares, referente a pago de refrigerio repartido a los integrantes de la banda "El Torogoz", quienes hicieron presentación en el festival del amor2023, a nombre de la señora Blanca Estela Rodríguez. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Prevención de la violencia2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE:** Promotora de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura solicita pago a los alumnos becados en la Universidad Gerardo





Barrios correspondiente a la cuota mensual de marzo ciclo I dos mil veintitrés por un monto total de setecientos cincuenta 00/100 (\$750.00) dólares, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el Art. 4 numeral 4 del código municipal que establece que es competencia del municipio la promoción y educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y las artes, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setecientos cincuenta 00/100 (\$750.00) dólares, bajo el concepto de "Pago de cuotas de becas municipales". A nombre de Universidad Gerardo Barrios. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud, Arte y Cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** Jefe de personal presenta el plan operativo anual entregado por del coordinador y monitor deportivo, esta municipalidad después de haber revisado y analizado el plan anual presentado, en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el Art. 4 numeral 4 del código municipal que establece que es competencia del municipio la promoción y educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y las artes, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Se da por recibido y se recomiendan las siguientes modificaciones. I. Incorporar todas las actividades relacionadas al deporte que se estipulan en el perfil de fomento al deporte. II. Debe incorporar en el POA su participación en las distintas actividades plasmadas en el perfil de fomento al deporte, aunque él no sea el encargado directo de los torneos y demás actividades que contempla dicho perfil. III. Retornar el POA junto a las observaciones al coordinador y monitor deportivo señor Nelson Omar Sánchez para que realice las modificaciones indicadas, debiendo presentarlo en la próxima reunión ordinaria de concejo municipal con las subsanaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:** Jefe UACI solicita pago a nombre de la señora Milagro de Jesús Serrano Arias por la entrega de setenta y un almuerzos a tres 25/100 (\$3.25) dólares c/u haciendo un total de doscientos treinta 75/100 (\$230.75) dólares, el día martes veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, los cuales fueron consumidos por las personas que apoyaron en la realización del censo poblacional (UES y Alcaldía Municipal). esta municipalidad en uso de sus facultades legales y cinco votos a favor y una abstención por parte del tercer regidor propietario Ing. Julio Alberto Torres Osorio **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos treinta 75/100 (\$230.75) dólares, referente a pago de almuerzos de las personas encargadas de realizar el censo poblacional (UES y Alcaldía Municipal) el día martes veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, a nombre de la señora Milagro de Jesús Serrano Arias. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/educación, salud, arte y cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:** Se presenta solicitud de indemnización por despido por parte de la Lic. Marina del Carmen Moreno Rivas, por un monto de un mil cincuenta y tres 70/100 (\$1,053.70) dólares, según calculo realizado por el







Ministerio de Trabajo y Previsión Social y que fue presentado al Alcalde Municipal en reunión de mediación en la unidad de mediación y conciliación de la Procuraduría General de la Republica auxiliar Usulután. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con cuatro votos a favor y dos abstenciones por parte del tercer regidor propietario Ing. Julio Alberto Torres Osorio y el señor William Antonio Padilla que en ausencia del primer regidor propietario es asignado por unanimidad **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal José Agustín Zelaya Velázquez a ofrecer como medio de conciliación el monto de seiscientos 00/100 (\$600.00) dólares, a la Lic. Marina del Carmen Moreno Rivas bajo concepto de indemnización por despido, quien hasta el treinta y uno de enero del corriente año se desempeñó en el puesto de secretaria municipal. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de seiscientos 00/100 (\$600.00) dólares, referente a pago de indemnización por despido a nombre de la Lic. Marina del Carmen Moreno Rivas ex secretaria municipal; siempre y cuando se logre llegar a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, dicha indemnización se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El jefe de personal el señor Oscar Armando Reyes González expone la necesidad de contratar personal que cubra los proyectos y programas que como concejo se han puesto en marcha, como también de un informático que brinde el mantenimiento al equipo de esta institución, los puestos son: En el perfil de desechos solidos un motorista; En el perfil de fomento al deporte dos monitores uno para Isla San Sebastián y uno para San Dionisio y en mantenimiento un técnico informático. Cabe mencionar que dichas plazas están contempladas en el presupuesto municipal vigente, y esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** que es urgente su contratación para el logro de objetivos, la adecuada prestación de servicios y ejecución de proyectos sociales activos y con seis votos a favor **ACUERDA:** I: Aprobar y autorizar la publicación de los puestos vacantes a través de los medios oficiales de la Alcaldía Municipal de San Dionisio. II. Crear una comisión destinada a recibir, analizar y comprobar los requisitos necesarios de los perfiles presentados la cual estará conformada por el síndico municipal. Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, el jefe de personal el señor Oscar Armando Reyes González y la segunda regidora propietaria Patricia Guadalupe Ramírez. III. La comisión pasara al Alcalde Municipal los perfiles que sean aptos para consideración siendo este quien presente ante el Concejo Municipal la **terna** de cada puesto para contratación en el perfil de desechos sólidos un motorista; en el perfil de fomento al deporte dos monitores uno para Isla San Sebastián y uno para San Dionisio y en mantenimiento un técnico informático. **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez  
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente.

William Antonio Padilla  
Regidor Suplente.

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya  
Secretario Municipal.

